

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

3414 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/207/96, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo el CSI-CSIF, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1/207/96, contra el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de cinco días.

Madrid, 5 de febrero de 1997.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

3415 *RESOLUCIÓN 17/1997, de 3 de febrero, de la Secretaría de Estado de Defensa, por la que se designan las Mesas de Contratación del organismo autónomo Servicio Militar de Construcciones.*

El artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, prevé que la designación de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente, requiriendo en tal caso, al tratarse de un organismo autónomo dependiente de la Administración del Estado, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, dispongo:

Primero.—La Mesa de Contratación correspondiente a la Dirección Gerencia del organismo autónomo Servicio Militar de Construcciones tendrá la siguiente composición:

1. Presidente: El Director gerente del Servicio Militar de Construcciones.
2. Vocales:
 - a) El Jefe de los Servicios Administrativos.
 - b) El Jefe de Material.
 - c) El Asesor Jurídico del organismo.
 - d) El Interventor Delegado en el organismo.
 - e) El Jefe de Zona en cuya demarcación haya de realizarse la obra, cuando sea convocado al efecto por el Presidente.

3. Secretario: El Secretario general del organismo. En ausencia del mismo desempeñará el cargo de Secretario el Jefe de los Servicios Administrativos.

Segundo.—Las Mesas de Contratación correspondientes a cada una de las zonas del organismo autónomo Servicio Militar de Construcciones tendrán la siguiente composición:

1. Presidente: El Jefe de Zona.
2. Vocales:
 - a) El Jefe de Obra de la Zona.
 - b) Un Asesor Jurídico que será designado entre los Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar destinados en la Delegación de Defensa correspondiente.
 - c) Un Interventor. Dicho cargo será desempeñado por el Oficial del Cuerpo Militar de Intervención que se designe entre los destinados en la Intervención Delegada Territorial correspondiente, a propuesta de la misma.
3. Secretario: El Jefe de Material de la Zona. En ausencia de éste desempeñará el cargo de Secretario el Jefe de Obra de la Zona.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

3416 *RESOLUCIÓN 320/38127/1997 de 31 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez de la certificación de homologación del disparo 20 x 102 milímetros Vulcan TP-T (M 55A2), concedido mediante Resolución número 320/38985/1990, de 24 de julio.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima» (ENSB), con domicilio social en la calle Julián Camarillo, 32, de Madrid, para la prórroga de la validez de la certificación de homologación del disparo 20 x 102 milímetros (Vulcan), modelo TP-T (M-55A2) y sus componentes, fabricado en su factoría de Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la munición.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado ampliar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la validez de la certificación de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38985/1990 de 24 de julio, y prorrogado con Resolución 320/38263/1995, de 20 de febrero. Los interesados podrán solicitar una nueva prórroga seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

3417 *RESOLUCIÓN 320/38128/1997 de 31 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez de la certificación de homologación del disparo 20 x 102 milímetros Vulcan TP-T (M-220), concedido mediante Resolución número 320/38985/1990, de 24 de julio.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares,